



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de junio de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba la distribución de plazas para la solicitud de la Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2020, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a uno de julio de dos mil veinte.



DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PDI PARA EL AÑO 2020

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2018, prorrogada para el año 2020, establece la obligatoriedad de obtener en el ámbito público

universitario la autorización por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan (la Administración General del Estado en el caso de la UNED), para la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de catedráticos de universidad y profesores titulares de universidad y de la categoría de profesores contratados doctores, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos fijada para este año en el 100%, siempre que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, la Ley establece que, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los cuerpos y categorías citados, cada universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado (profesor contratado doctor o profesor titular de universidad), de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

El número de efectivos de tasa de reposición para el ejercicio 2020 se determina por la diferencia en el año 2019 entre los ceses definitivos por cualquier causa (incluidas las plazas de profesor contratado doctor que hubieran quedado vacantes en el referido ejercicio como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario) y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. Así, la tasa de reposición de efectivos del PDI de la UNED para el año 2019 se establece en 49 plazas.



Fijada la tasa, corresponde a la Universidad determinar, en función de los intereses generales de esta, en qué categorías se convocarían las plazas objeto de Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador que, en su caso, se autorizasen en Consejo de Ministros, respetando en todo caso el límite legalmente establecido de coste del PDI y la estabilidad presupuestaria.

A la vista de la situación actual del PDI de la Universidad, el criterio de dotación de las plazas deberá dar respuesta a los derechos de promoción y estabilización, y a la cobertura de necesidades docentes e investigadoras, todo ello en un marco de consenso entre los diferentes colectivos.

Por todo lo arriba expuesto, se propone que del total de 49 plazas cuya autorización se solicita

- 31 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor, distribuidas según el Anexo que se adjunta.
- 18 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor titular de universidad según el Anexo adjunto.

Asimismo, se solicitara la autorización de 18 plazas de Catedrático de Universidad para su cobertura por el procedimiento de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En aplicación del artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento (5% en el caso del PDI de las universidades) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, se propone que hasta 2 plazas del total de 49 se destinen a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. Una vez elaborado el censo de personal docente e investigador de la UNED con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se procederá a aprobar en Consejo de Gobierno las plazas que se convoquen por este cupo, de forma que las que no puedan ser cubiertas pasen al procedimiento general.

ANEXO

Propuesta de distribución de plazas de profesorado de OEP del PDI de la UNED 2020

- **Propuesta de Oferta de Empleo Público 2020**

Número máximo de plazas cuya autorización se solicita: 49* (Hasta 2 plazas del total de 49 se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las que no se ocupen por este cupo pasarán al procedimiento general)

- Plazas reservadas a investigadores con certificación I3: 7 (PCDs + PTUs)
- Plazas en turno general: 42

- **Propuesta de distribución**

Plazas de Profesor Contratado Doctor: 31 plazas

PAYD acreditados con fecha máxima de contrato hasta 2023	23
Investigadores posdoctorales con certificación I3	3
Otras actuaciones en Profesorado (hasta 5 plazas)	5
Total plazas Profesor Contratado Doctor	31

Plazas de Profesor Titular de Universidad: 18 plazas

14 plazas entre Profesores Contratados Doctores o Profesores Ayudantes Doctores acreditados + 4 plazas para investigadores I3.

* En el caso que no se autorice el total de plazas solicitado en la distribución propuesta se detraerán las plazas correspondientes de profesor titular de universidad.